

RESOLUCION N° IG-CA-83- 0531

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6853 del 22 de Diciembre de 1.978; y por el Señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución No. ADM-83072 del 21 de abril de 1983;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 23 de marzo de 1983 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado R., la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CAMARONERA IMPERIAL CAMARIMPE S.A.";

QUE el abogado José Joaquín Franco Porras, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 850100-020-AJ el 31 de enero de 1983, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía "CAMARONERA IMPERIAL CAMARIMPE S.A.", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto en el Art. 12 del D.S. No. 98 del 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 1.164 el 22 de abril de 1983;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; siempre que se modifique el Artículo Décimo Quinto del estatuto social, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-83-289 del 26 de abril de 1983;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CAMARONERA IMPERIAL CAMARIMPE S.A.", constante en la escritura pública del 23 de marzo de 1983, autorizada por el Notario Séptimo de este Cantón doctor Jorge Maldonado R., cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, representado por mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Décimo Quinto, luego de "una vez al año", añadir "dentro del primer trimestre".

I

Foja 2 de 2
Resolución No. IG CA-83-
Compañía: "CAMARONERA IMPERIAL CAMARINPE S.A."

0531

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de marzo de 1983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 23 de marzo de 1983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 27 ABR. 1983

Dr. César Coronel Jones
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
ENCARGADO

gcf-ld.
DL-31A.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 5.137 a 5.141, número 379 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 5.780 del Repertorio.-Guayaquil, Mayo tres de mil novecientos ochenta y tres.-El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

